

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2020 - 00349, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

**JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2020 00349 00

Bogotá D.C., a los veinte (20) día del mes de octubre de 2020

DIANA APOLA GAMBOA REINA, identificada con C.C. 1.130.674.449, instaura acción de tutela contra de la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD SUPERIOR**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y educación.

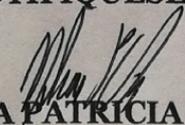
En consecuencia;

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **DIANA PAOLA GAMBOA REINA**, contra **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD SUPERIOR**.

SEGUNDO: Oficiar a **LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD SUPERIOR**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

EAN

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO

N° _____ de Fecha _____

Secretario _____